

OPCIONES DE TITULACIÓN

Art. 5

Para obtener el Título Profesional como “Técnico”, los pasantes podrán elegir alguna de las siguientes opciones:

- Tesis
- Memorias de experiencia profesional
- Examen de conocimientos (solo aplica para enfermería)
- Estudios de licenciatura
- Escolaridad
- Curricular



Art. 7

Consiste en presentar un trabajo escrito cuyo objetivo puede ser la investigación o aportación de nuevos enfoques dentro de un tema determinado del área de estudio.

El pasante presenta de manera oral y por escrito ante un jurado, siendo el tema previamente autorizado por miembros de la academia correspondiente (Modalidades).

Modalidades:

- Individual (un solo pasante)
- Colectiva (varios pasantes de la misma carrera y escuela)
- colectiva Interdisciplinaria (varios pasantes de diferente carrera y misma escuela)
- Colectiva Multidisciplinaria (varios pasantes de diferente carrera y escuela)

MEMORIAS DE EXPERIENCIA LABORAL

Art. 8

Consiste en la elaboración de un informe escrito de las actividades profesionales del pasante durante un periodo de un año y donde aplique los conocimientos de la especialidad. Hacer un resumen de 3 a 4 cuartillas con actividades que realice en su trabajo.

El pasante presenta de manera oral y por escrito ante un jurado, siendo el tema previamente autorizado por miembros de la academia correspondiente (Modalidad individual).

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Art.9

El examen de conocimientos por áreas, consiste en la aprobación de un examen que puede ser teórico, teórico práctico, oral o escrito, público o privado, sobre un área determinada o grupo de materias de la carrera cursada.

SOLO APLICA PARA TÉCNICO EN ENFERMERÍA

ESTUDIOS DE LICENCIATURA

Art.11

Consiste en la aprobación de un mínimo de cuatro semestres cursados, o su equivalente, por el pasante de nivel medio superior en una licenciatura a fin o complementaria a la especialidad en la que pretende titularse.

ESCOLARIDAD

Art.13

Procede cuando el pasante haya obtenido un promedio de 9 durante toda su carrera y no haya reprobado ninguna asignatura en el transcurso de la misma.

CURRICULAR

Art.14

Consiste en la acreditación de cursos de una serie de actividades equivalentes a los mismos, diseñados expresamente para efectos de titulación, los cursos o actividades equivalentes deberán estar incorporados al plan de estudios de la carrera que se trata. Acreditados con 90% mínimo de asistencia y calificación mínima de 8 (presentar ficha de aprobación)